



Ministerio de Economía
 Secretaría de Desarrollo Regional
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 17 de junio de 1986.-

VISTO lo dispuesto por los Decretos Nros. 440 y 895/84, y

CONSIDERANDO:

Que las cuotas bimestrales de prorratio establecidas por Resolución I.N.V. N° 395/85, fueron fijadas de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 6° del Decreto N° 440/84.

Que no obstante ello, del análisis actualizado de los despachos y su relación con las existencias y la tendencia del mercado, se ha comprobado la necesidad de reajustar las referidas cuotas, a efectos de equilibrar el citado mercado.

Que la Ley N° 23.309 ha liberado los vinos bloqueados de la Zona Sur de Mendoza, los que han quedado incorporados a los volúmenes disponibles por Resolución I.N.V. N° C.8/86 y deben estar comprendidos en las cuotas de prorratio.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
 INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Modifícase, a partir de la fecha de la presente Resolución, el punto 3° de la Resolución N° 395/85, el que queda redactado de la siguiente forma: "3°.- Para el bimestre formado por los meses de junio-julio de 1986, el porcentaje a que hacen referencia los Decretos Nros. 440 y 895/84 para la aplicación del prorratio en cada zona vitivinícola, es el que para cada caso se detalla a continuación:

(5628)



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Provincia de Mendoza

Todos los Departamentos, excluidos los de San Rafael y General Alvear...10%

Zona Sur

Unicamente para los Departamentos de San Rafael y General Alvear:

Vinos cosecha 1985 y anteriores6 %

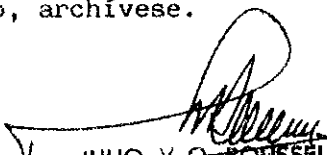
Vinos liberados del bloqueo Ley N° 23.309 y Resolución I.N.V. N° C.8/86..38%

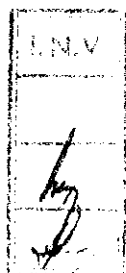
Provincia de San Juan

Toda la Provincia13 %

2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.9


JULIO V. O. ROUSSELLE
 Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia

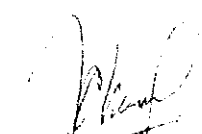



ENG. JUAN BALTISTA MONSERRAT
 DIRECTOR CONSEJERO


 ENO. EMILIO LUIS MEARDI
 DIRECTOR CONSEJERO


RAMON ARTURO DIAZ
 DIRECTOR CONSEJERO


AMADEO VILOMARA
 DIRECTOR CONSEJERO


JORGE ALBERTO MARSANO
 DIRECTOR CONSEJERO


ALBERTO ESCARTIN VILLACAMPA
 DIRECTOR CONSEJERO